



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

110**MADRID NÚMERO 36**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ANGUSTIAS CARO VIDA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 36 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 110/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MERLY FERNANDEZ ARANZALEZ frente a FOGASA y LOSADA CONTROL Y MANTENIMIENTO SERVICIOS AUXILIARES SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Dña. Meryl Fernández Aranzalez, contra la empresa Losada Control y Mantenimiento de Servicios Auxiliares, S.L., en materia de reclamación de cantidad, con intervención del Fondo de Garantía Social, DEBO CONDENAR Y CONDENO a la empresa Losada Control y Mantenimiento de Servicios Auxiliares, S.L., a abonar a Dña. Meryl Fernández Aranzalez, la cantidad de 1.260 euros, más el interés legal de demora del 10 % anual sobre dicha cantidad, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LOSADA CONTROL Y MANTENIMIENTO SERVICIOS AUXILIARES SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de abril de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.330/17)

